JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, Octubre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo en debida forma el requerimiento realizado por el Despacho, la Dra. Soraya Cadavid Salamanca en calidad de apoderada judicial de la parte demandante allega documentación mediante la cual acredita la citación por aviso a los señores Gloria Cifuentes de Rengifo, Gloria Cecilia Rengifo de Cifuentes, Hernán Mauricio Rengifo Cifuentes en calidad de parientes por vía materna así como de Lucy Gómez y Jefferson Medina en calidad de parientes por vía paterna del menor inmerso en el presente asunto, y para continuar con el trámite previsto, el Juzgado; **RESUELVE**:

PRIMERO. SEÑALAR el día 14 del mes de MARZO de 2024 a las 9:0 a.m.**,** para la celebración de la audiencia pública que tendrá la finalidad de adelantar todas las etapas previstas en los artículos 372 y 372 del Código General del Proceso. Razón por la cual a esta deberán comparecer, con completa disponibilidad de tiempo, los apoderados judiciales, las partes y testigos. So pena de la aplicación de las consecuencias probatorias, procesales y pecuniarias previstas en los artículos 204 y 372 (numerales 3° y 4°) ibidem.
Advirtiendo a las partes que deberán presentarse a la precitada fecha a fin de absolver interrogatorio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el núm. 7° del artículo 372 del C.G.P.

SEGUNDO. COMUNICAR a los interesados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma LifeSize, de manera que previamente se les enviará a los correos electrónicos el correspondiente enlace para que quienes deban intervenir puedan vincularse.

TERCERO. SOLICITAR a los intervinientes de la audiencia, que sigan las siguientes recomendaciones, a fin de que la audiencia se pueda adelantar sin contratiempos:

- De acuerdo a las previsiones del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso, deberán losa apoderados judiciales **COMUNICAR oportunamente a sus representados** el día y hora que han sido fijados para adelantar esta audiencia e ilustrarlos, además acerca del uso de *la plataforma LifeSize:* y, proceder, en igual sentido, respecto **a los testigos** que se escucharán en dicha diligencia.
- Estar dispuesto por lo menos 15 minutos antes de su inicio.
- Contar con acceso a internet.
- Encontrarse en un lugar apto para el acto en que va a intervenir.
- Tener cerca su documento de identidad.

CUARTO. REQUERIR a los apoderados judiciales para que, dentro de los tres (3) días a la notificación de este proveído, actualicen y/o suministren **la información de sus correos electrónicos y el de las partes y testigos**, a través del correo institucional del juzgado j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co esto para proceder a remitirles la invitación o vinculo para intervenir en la audiencia: y **en caso de no recibir este correo invitación, deberán informarlo al juzgado** a más tardar dos (2) días antes de la celebración de la audiencia, a fin de que sean tomados los correspondientes correctivos.

QUINTO. Como quiera que el Despacho advierte que la práctica de pruebas es posible y conveniente, se dará aplicación al parágrafo del artículo 372 del C.G.P., para lo cual se decretan las siguientes:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:
a) TÉNGANSE como pruebas en su valor legal correspondiente los documentos acompañados con la demanda.
b) RECEPCIONAR el testimonio de los señores María José Ibáñez Palacios, Sonia Ruiz Márquez y Claudia Marcela Flórez Gómez.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:
No se decretan pruebas en razón a que no dio contestación a la demanda.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d0e832e998968a8f78462448c37629402bd94ebc28ebed152abec55ae0ab81c**

Documento generado en 23/10/2023 08:50:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica